



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2016

La Molina, 09 NOV 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 06-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe, "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local*", lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que establece, "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.*";

Que, en el Artículo 84° numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se precisa que las municipalidades distritales cuentan entre sus principales funciones específicas exclusivas en materia de Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos: "*Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación*";

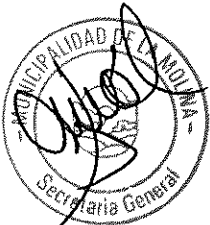
Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley precitada, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 77° numeral 1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que "*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*";

Que, mediante Oficio N° 334-2016-SG-USMP, registrado con Expediente N° 06873-2016, la Universidad de San Martín de Porres solicita la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad de La Molina, a fin de poner en marcha un consultorio jurídico gratuito para atender exclusivamente casos de derecho patrimonial (propiedad, posesión y registral), extra patrimonial (alimentos, tenencia, régimen de visitas y sucesiones), así como la atención de personas integrantes del CIAM (Centro Integral del Adulto Mayor), adjuntando para ello un proyecto de convenio a fin que éste sea evaluado por la administración municipal;

Que, con Informe N° 84-2016-MDLM-GDH-SGDSSO-DEMUNA, la Responsable de la DEMUNA, dependiente de la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, expresa su conformidad con el texto del convenio puesto a consideración, indicando que dicha propuesta resulta valiosa para los vecinos del distrito de escasos recursos económicos, ya que recibirán asesoría legal gratuita relacionadas a derechos civiles patrimoniales y extra patrimoniales;

Que, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, mediante Informes N° 216-2016-MDLM-GDH-SGDSSO y N° 231-2016-MDLM-GDH-SGDSSO señala que el servicio que se brindará a través del Consultorio Jurídico Gratuito permitirá cumplir con las funciones señaladas en el Artículo 84° numeral 2.7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, referidos a los programas sociales, de defensa y promoción de derechos, considerando conveniente la suscripción del citado convenio;





Que, mediante Memorandos N° 372-2016-MDLM-GDH y N° 514-2016-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, ratifica lo expresado en los Informes descritos en el párrafo precedente, otorgando opinión favorable al convenio propuesto, recomendando continuar con el trámite correspondiente de aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 1224-2016-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable al proyecto de convenio, recomendando su aprobación conforme a lo dispuesto en el Instructivo N° 001-2012-MDLM - "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", por cuanto ello se alinea con el objetivo de "Mejorar el Nivel Cultural y Desarrollo de los Ciudadanos en el Distrito";

Que, a través del Informe N° 320-2016-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a lo expresado por la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, considera viable la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres;

Que, mediante Memorando N° 300-2016-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 06-2016, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres, que consta de ocho (8) cláusulas formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para brindar asistencia técnico jurídica a los vecinos de escasos recursos económicos del distrito de La Molina, mediante la puesta en marcha de un consultorio jurídico gratuito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Universidad de San Martín de Porres.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DANÓS ORDÓÑEZ
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P
ALCALDE